



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2014-CM/MDP

Villa Punchana, 06 ENE 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Enero de 2014, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2014-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **DECLARA la Emergencia Sanitaria y Ambiental en la Jurisdicción del Distrito de Punchana, por el tiempo de Ciento Veinte (120) días Calendario, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el Primer Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.








126

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA


ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2014-CM/MDP





Que, el Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Situación de Emergencia es aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, causa que pone en grave peligro la vida y la salud de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del Distrito de Punchana.



En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales del presente Decreto Legislativo, concordante con el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, actualmente en el Distrito de Punchana se encuentra en un problema crítico del manejo de los residuos sólidos, debido a que la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, viene prestando un inadecuado servicio, prueba de ello son los informes contemplados los cuales se anexan en autos, por lo que nos encontramos en serios problemas de contaminación ambiental por los residuos sólidos que se encuentran en el Distrito de Punchana;



Que, ante la ocurrencia de situaciones que pongan en grave peligro la salud pública de la población del Distrito de Punchana, la Municipalidad puede adoptar medidas en forma inmediata y la ejecución de acciones estrictamente necesarias para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento o fenómeno producido, así como satisfacer las necesidades sobrevenientes;

Que, la situación de emergencia es una figura de connotación legal y administrativa, incluida en la legislación estatal en materia de adquisiciones, que trae el establecimiento de



125

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2014-CM/MDP

una exoneración respecto de los procesos de selección establecidos para facilitar la adquisición de bienes y/o servicios que permitan afrontar la emergencia acontecida. La declaratoria de "Situación de Emergencia", está contemplada en el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017; concordante con el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Trámite para la declaratoria de situación de emergencia, debe existir como condición sine quanon una situación de peligro inminente u ocurrencia de una situación catastrófica, que ponga en riesgo o afecte la vida humana y/o la defensa nacional.

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2013-ULPyAV-GSM/MDP, de fecha 26 de Diciembre de 2013, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública y Áreas Verdes informa al Gerente de Servicios Municipales sobre la Problemática del Inadecuado Servicio de la Empresa M.P. Construcciones y Servicios S.R.L., concluyendo que el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos se presta en forma inadecuada, ocasionando grandes problemas de contaminación, **RECOMENDANDO** tomar acciones pertinentes para dar solución al problema del manejo de los residuos sólidos;

Que, con Oficio N° 1345-2013-GSM-GM-MDP, de fecha 27 de Diciembre de 2013, la Gerencia de Servicios Municipales remite al Despacho de Alcaldía, la solicitud de Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Región Loreto;

Que, al respecto se cuenta con las visaciones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia Municipal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el incisos 8) del Artículo 9°, concordante con el Artículo 39° y con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:





124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2014-CM/MDP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUNCHANA, POR EL TIEMPO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, la Emergencia Sanitaria y Ambiental en la Jurisdicción del Distrito de Punchana, por el tiempo de Ciento Veinte (120) Dias calendario.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la exoneración de la tramitación del expediente administrativo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la contratación por situación de emergencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Almacén la publicación del presente acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y al Secretario General la remisión del Acuerdo a la Contraloría General de la República dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su emisión, conforme lo dispone el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, concordante con el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Regional de mayor circulación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2014-CM/MDP



ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Informática su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana – www.munipunchana.gob.pe.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
JUAN CARDENAS GUERRA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARÍA GENERAL**

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

122

Villa Punchana, 03 de enero de 2014

Oficio Múltiple N° 003 -2014-SG-MDI



Señores:

- Abog. César Augusto Cabezas Estrada - Gerente Municipal (e)
 - Lic. Adm. Cristian Chirito Gamarra - Gerente de Planteamiento Estratégico y Presupuesto.
 - CPC. Paul Estuardo Navarro Pinedo - Gerente de Administración y Finanzas.
 - Abog. César Augusto Cabezas Estrada - Gerente de Asesoría Jurídica.
 - Sr. Rolling Meza Pedroza - Gerente de Servicios Municipales.
 - Se. Mario Mozombite Valles - Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional.
- Presente.-

Asunto: Transcribo Acuerdo de Concejo Municipal.

Es grato dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02-01-2014, a fin que su despacho se sirva IMPLEMENTAR, el presente acuerdo, el mismo que a continuación se detalla:

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2014-SO-MDP: 02-01-2014.

VISTO EL TEMA: "Informe Legal N° 497-2013-GAJ-MDP" de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal por que se declare procedente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito de Punchana; puesto a consideración por el señor Primer Regidor y luego de realizarse la votación correspondiente, el Concejo Municipal acordó por unanimidad de los presentes lo siguiente: -----

PRIMERO: DECLARAR, la Emergencia Sanitaria y Ambiental en la jurisdicción del Distrito de Punchana, por el tiempo de Ciento Veinte Días (120) calendario. -----

SEGUNDO: APROBAR, la exoneración de la tramitación del expediente administrativo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017, modificada por la Ley N° 29873. -----

TERCERO: RECOMENDAR, se disponga autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la contratación por situación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF. -----

CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Almacén la publicación del presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y al Secretario General la remisión del Acuerdo a la Contraloría General de la República dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de su emisión, conforme lo dispone el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, concordante con el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873. -----

QUINTO: DISPENSAR, del trámite de lectura y aprobación del Acta, a fin de que el presente Acuerdo entre en vigencia de inmediato. -----

El Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicios Municipales y Jefe de Protocolo e Imagen Institucional, quedan encargados de dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARÍA GENERAL**

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

121

El Secretario General queda encargado de la divulgación del presente acuerdo a las instancias pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Abog. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Gerencia de Servicios Municipales

120

Villa Punchana, 27 de diciembre de 2013

OFICIO N° 1345 – 2013 – GSM – GM – MDP

Señor:

JUAN CARDAMA GUERRA

Alcalde – MDP

Presente.-

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
27 DIC 2013
Hora: 2:30 pm
Motivo:
Financiero: 2:05 pm

PROVEIDO N° 7992

ASUNTO: **SOLICITA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL AL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**

Opinión Legal para Sesión de Consejo

- Ref:
- Informe N° 090-2013-GSM-MDP
- Oficio N° 313-2013-ULPYAV-GSM-MDP



GAJ

27 DIC 2013

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, según los documentos de referencia en donde nos señalan el inadecuado servicio con el cual contamos por parte de la Empresa M.P., hasta la fecha, producto de ello es que actualmente contamos con gravísimos problemas de contaminación ambiental, tal como lo señalan los documentos anexos.

Por tales motivos es que solicitamos a través de su Despacho, la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PUNCHANA.**

Es todo lo que solicito para las acciones que correspondan.

Atentamente,

Sr. ROLANDO MEZA PEDROSA
Gerencia de Servicios Municipales

- 1.-
- Ger. Adm.
- G. J. J.
- Inspección
- Arquitecto
- Plan. Urbana
- Control
- Alc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

119

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME LEGAL N° 497 -2013-GAJ-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 30-12-13
Hora: 13:15
Firma:

A : Sr. JUAN CARDAMA GUERRA,
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana.

DE : Abog. CÉSAR AUGUSTO CABEZAS ESTRADA,
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Opinión Legal referente a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental al Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

REFERENCIA : Oficio N° 1345-2013-GSM-GM-MDP, de fecha 27.12.2013, remitiendo Informe Técnico para Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental al Distrito de Punchana.

FECHA : Villa Punchana, 27 de Diciembre de 2013.

Viene a esta Gerencia el Oficio de la referencia y demás antecedentes, procediendo a informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio de la referencia, de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Gerente de Servicios Municipales remite al Despacho de Alcaldía, el Informe Técnico para la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito de Punchana, para que sea incluida en la sesión de Concejo, previo Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERACIONES:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, el Primer Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

118

de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Situación de Emergencia es aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, causa que pone en grave peligro la vida y la salud de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del Distrito de Punchana.

En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales del presente Decreto Legislativo, concordante con el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANÁLISIS:

Que, actualmente en el Distrito de Punchana se encuentra en un problema crítico del manejo de los residuos sólidos, debido a que la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, viene prestando un inadecuado servicio, prueba de ello son los informes contemplados los cuales se anexan en autos, por lo que nos encontramos en serios problemas de contaminación ambiental por los residuos sólidos que se encuentran en el Distrito de Punchana.

Que, ante la ocurrencia de situaciones que pongan en grave peligro la salud pública de la población del Distrito de Punchana, la Municipalidad puede adoptar medidas en forma inmediata y la ejecución de acciones estrictamente necesarias para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento o fenómeno producido, así como satisfacer las necesidades sobrevenientes.

Que, la situación de emergencia es una figura de connotación legal y administrativa, incluida en la legislación estatal en materia de adquisiciones, que trae el establecimiento de una exoneración respecto de los procesos de selección establecidos para facilitar la adquisición de bienes y/o servicios que permitan afrontar la emergencia acontecida; La declaratoria de "Situación de Emergencia", está contemplada en el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Trámite para la declaratoria de situación de emergencia, debe existir como

